

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00273-00 (Pertenenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese el poder, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto con presentación personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP inciso segundo.
2. Apórtese certificado catastral del bien que se pretende usucapir actualizado.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0efe1662d337a0ebb9bf5ffef9023edf845228be4a6fcfb1aac82d1fa0ad51**

Documento generado en 06/11/2022 09:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>